



República Bolivariana de Venezuela Estado Bolívar Municipio Angostura del Orinoco

GACETA MUNICIPAL

Fundada por Decreto del Concejo Municipal del Distrito Heres del 03 de Febrero de 1899

Año Edición No. II

Número Ordinario 296

Sexta Etapa

Ciudad Bolívar, 11 de ENERO de 2022

Depósito Legal No. PP-76-1801

Art. 03: La Gaceta Municipal es el Órgano Oficial de difusión del Municipio Angostura del Orinoco del Estado Bolívar, en consecuencia todo lo que aparezca publicado en ella, tendrá carácter legal y será de obligatorio cumplimiento por las autoridades Nacionales, Estatales y Municipales, así como por la ciudadanía en general.

(ORDENANZA SOBRE GACETA MUNICIPAL)

SUMARIO

RESOLUCION N° RDCMAO- 001-2022



Republca Bolivariana de Venezuela
Contraloría del Municipio Angostura del Orinoco
Estado Bolívar
Despacho de la Contralora



RESOLUCIÓN N° RDCMAO-001-2022

Quien suscribe, Abg. Leyda González Alfonzo, titular de la cédula de identidad N° V-8.897.600, en mi condición de Contralora Municipal Interina del Municipio Angostura del Orinoco, de ciudad Bolívar-estado Bolívar, según Acuerdo Especial N° 110-2018 de la Sesión Extraordinaria del ilustre Concejo Municipal de Angostura del Orinoco de fecha 30/10/2018, publicado en Gaceta Municipal Extraordinaria N° 176 de fecha 30/10/2018; en cumplimiento de las atribuciones que me confieren los artículos 176 y 44 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, respectivamente; de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 101 y 104 numeral 11 *in fine* de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal; concatenado con el artículo 4 de la Reforma Total de la Ordenanza de la Contraloría Municipal y del Sistema Municipal de Control Fiscal; publicada en Gaceta Municipal Extraordinaria N° 0192, de fecha 04/04/2005; y el artículo 10 numeral 20 del Reglamento Interno de la Contraloría del Municipio Angostura del Orinoco, de fecha 10/12/2020; publicada en Gaceta Municipal N° 104, de fecha 18/01/2021.

CONSIDERANDO

Que la Contraloría del Municipio Angostura del Orinoco, goza de autonomía orgánica, funcional, administrativa y organizativa por lo tanto, no está sujeta a ningún Órgano del Poder Público, sin menoscabo de las potestades conferidas a la Contraloría General de la República como Órgano Rector del Sistema Nacional de Control Fiscal.

CONSIDERANDO

Que el artículo 24 de la Reforma Total de la Ordenanza de la Contraloría Municipal y del Sistema Municipal de Control Fiscal, establece que la Contraloría Municipal estará sujeta a las leyes, reglamentos y ordenanzas sobre la elaboración y ejecución del presupuesto en cuanto le sean aplicables, y en consecuencia elaborará la programación de ejecución financiera de los recursos presupuestarios que le fueren aprobados.

CONSIDERANDO

Que el artículo 104 numeral 11 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal, en concordancia con el artículo 24 de la Reforma Total de la Ordenanza de la Contraloría Municipal y del Sistema Municipal de Control Fiscal, establece dentro de las atribuciones del Contralor Municipal; elaborar el proyecto de presupuesto de gastos de la Contraloría Municipal el cual remitirá al alcalde o alcaldesa quien deberá incluirlo sin modificaciones en el proyecto de presupuesto que presentará al Concejo Municipal.

CONSIDERANDO

Que en fecha 05/11/2021, el despacho de la Contralora del municipio Angostura del Orinoco, presentó ante el Ejecutivo Municipal representado por el ciudadano Sergio Hernández, Alcalde del municipio Up Supra mencionado; como responsable de la Hacienda Pública, el Proyecto de Presupuesto de Gastos para el Ejercicio Económico Financiero año 2022 que regirá para la Contraloría Municipal por un monto total de dos millones seiscientos dos mil treinta y seis bolívares con 80/100 céntimos (Bs.2.602.036,80).

CONSIDERANDO

Que la Contraloría Municipal Angostura del Orinoco, enfocada en cumplir con su función de control fiscal y entendiendo la situación financiera nacional que afecta las finanzas municipales, está considerando dentro de la propuesta un incremento en los sueldos y salarios, garantizando así los emolumentos para el personal adscrito a este Órgano Contralor, enmarcado dentro del Instructivo de Aplicación para la Administración Pública, en la remuneración de los cargos y demás beneficios salariales.

CONSIDERANDO

Que en la Ordenanza de Presupuesto de Ingresos y Gastos para el ejercicio económico financiero año 2022, publicada en Gaceta Municipal N° 264 de fecha 15/11/2021, se aprobó el Presupuesto de Gastos para la Contraloría Municipal Angostura del Orinoco año 2022, por la cantidad de novecientos noventa mil bolívares (Bs. 990.000,00).

CONSIDERANDO

Que el monto aprobado para el presupuesto de gastos año 2022 para esta Contraloría Municipal, es por un monto total de novecientos noventa mil treinta y seis bolívares con 80/100 céntimos (Bs. 990.000,00); por cuanto, no cubre ni cumple con el monto originalmente solicitado por este Órgano de Control Fiscal Externo, el cual ascendió a dos millones seiscientos dos mil treinta y seis bolívares con 80/100 céntimos (Bs.2.602.036, 80).

CONSIDERANDO

Que el presupuesto originalmente solicitado y presentado ante el Ejecutivo Municipal, para cubrir los gastos de esta Contraloría Municipal Angostura del Orinoco, durante el año 2022, fue configurado en el mes de Octubre del año 2021, y se consideró prudente incorporar los créditos presupuestarios para cubrir dichos gastos.

CONSIDERANDO

Que los créditos presupuestarios solicitados para cubrir los gastos de personal fueron estimados en un millón noventa y ocho mil doscientos veinte bolívares con 08/100 céntimos (Bs. 1.098.220, 08), representado por el 42,21% del total del presupuesto de gastos originalmente presentado, reduciéndolo en un total de cuatrocientos diecisiete mil ciento setenta y tres bolívares con 33/100 céntimos (Bs. 417.173,33).

CONSIDERANDO

Que el Ejecutivo Municipal de Angostura del Orinoco ajustó directamente el presupuesto de gastos de la Contraloría Municipal de Angostura del Orinoco; disminuyendo los créditos presupuestarios originalmente solicitados, asignando para este Órgano de Control Fiscal Externo, la cantidad de novecientos noventa mil bolívares (Bs. 990.000,00), contemplados en la Ordenanza de Presupuesto de Ingresos y Gastos para el ejercicio económico financiero 2022, publicada en Gaceta Municipal N° 264 de fecha 15/11/2021, tal como consta en oficio signado con el N° DP-099-2021 de fecha 25/11/2021, suscrito por el Director (E) de Presupuesto de la Alcaldía del municipio Angostura del Orinoco.

CONSIDERANDO

Que el Concejo Municipal de Angostura del Orinoco, aprobó el presupuesto de gastos para la Contraloría del municipio Angostura del Orinoco, según las modificaciones y ajustes realizados directamente por el Ejecutivo Municipal, como parte del Proyecto de Ordenanza de Presupuesto año 2022, por un total de novecientos noventa mil bolívares (Bs. 990.000,00), publicada en Gaceta Municipal N° 264 de fecha 15/11/2021.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Reforma Total de la Ordenanza de la Contraloría Municipal y del Sistema Municipal de Control Fiscal, el único Órgano facultado para modificar el presupuesto presentado por la Contraloría Municipal de Angostura del Orinoco, es el Concejo Municipal de Angostura del Orinoco: “Sólo el Concejo Municipal podrá introducir cambios en el proyecto de presupuesto que presente la Contraloría”.

CONSIDERANDO

Que la disminución de los créditos presupuestarios proyectados para el año 2022, establecida directamente por el Ejecutivo Municipal y aprobado por el Concejo Municipal de Angostura del Orinoco, incidirá directamente en el cumplimiento de las actividades, tareas formuladas y proyectadas por las distintas unidades ejecutoras que integran este Órgano Contralor.

CONSIDERANDO

Que la gestión de la administración financiera de la función contralora debe ejecutarse con criterios de responsabilidad, legalidad, solvencia y equilibrio fiscal para garantizar el funcionamiento de este Órgano de Control Fiscal Externo, en razón de los créditos presupuestarios aprobados en la Ordenanza de Presupuesto de Ingresos y Gastos para el ejercicio económico financiero año 2022, publicada en Gaceta Municipal N° 264 de fecha 15/11/2021; por cuanto, se procede obligatoriamente a dictar la presente Resolución para establecer el presupuesto de gastos inicial del año 2022 para la Contraloría del municipio Angostura del Orinoco, acatando el presupuesto aprobado por el Concejo Municipal de Angostura del Orinoco el 15/11/2021.

RESUELVE

Artículo 1. Se ordena la distribución presupuestaria del presupuesto de gastos de esta Contraloría del municipio Angostura del Orinoco, correspondiente al ejercicio económico financiero año 2022, por la cantidad de novecientos noventa mil bolívares exactos

(Bs. 990.000,00), mediante la asignación de créditos a las partidas presupuestarias como se indica a continuación:

CÓDIGO				DENOMINACIÓN	MONTO
PART	GEN	ESP.	SUB-		
4.01	00	00	00	GASTOS DE PERSONAL	417.173,33
4.01	01	00	00	Sueldos, salarios y otras retribuciones	19.782,13
4.01	01	01	00	Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo	13.810,74
4.01	01	03	00	Suplencias al personal empleado	1.556,44
4.01	01	10	00	Salarios al personal obrero en puestos permanentes a tiempo completo	2.210,91
4.01	01	13	00	Suplencias al personal obrero	237,67
4.01	01	18	01	Remuneraciones al personal contratado a tiempo determinado	311,29
4.01	01	18	02	Remuneraciones por honorarios profesionales	311,29
4.01	01	35	00	Sueldo básico de los altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular	1.343,79
4.01	02	00	00	Compensaciones previstas en las escalas de sueldos y salarios	10.811,45
4.01	02	01	00	Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo	7.762,83
4.01	02	03	00	Compensaciones previstas en las escalas de salarios al personal obrero fijo a tiempo completo	2.376,73
4.01	02	06	00	Compensaciones previstas en las escalas de sueldos de los altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular	671,89
4.01	03	00	00	Primas	49.121,96
4.01	03	01	00	Primas por mérito al personal empleado	3.112,88
4.01	03	02	00	Primas de transporte al personal empleado	1.556,44
4.01	03	04	00	Primas por hijos e hijas al personal empleado	3.619,62
4.01	03	08	00	Primas de profesionalización al personal empleado	4.343,55

4.01	03	09	00	Primas por antigüedad al personal empleado	8.687,09
4.01	03	10	00	Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo	3.112,88
4.01	03	17	00	Primas de transporte al personal obrero	237,67
4.01	03	19	00	Primas por hijos e hijas al personal obrero	552,73
4.01	03	21	00	Primas por antigüedad al personal obrero	1.326,55
4.01	03	22	00	Primas de profesionalización al personal obrero	663,27
4.01	03	37	00	Primas de transporte al personal contratado	15,56
4.01	03	39	00	Primas por hijos e hijas al personal contratado	77,82
4.01	03	40	00	Primas de profesionalización al personal contratado	93,39
4.01	03	41	00	Primas por antigüedad al personal contratado	186,77
4.01	03	42	00	Primas por hijos e hijas de los altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular	335,95
4.01	03	43	00	Primas de profesionalización de los altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular	806,27
4.01	03	44	00	Primas por antigüedad de los altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular	806,27
4.01	03	94	00	Otras primas a los altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular.	1.646,14
4.01	03	97	00	Otras primas al personal empleado	15.564,38
4.01	03	98	00	Otras primas al personal obrero	2.376,73
4.01	04	00	00	Complementos de sueldos y salarios	42.177,77
4.01	04	01	00	Complemento al personal empleado por horas extraordinarias o por sobre tiempo	4.669,31
4.01	04	02	00	Complemento al personal empleado por trabajo nocturno	2.334,66
4.01	04	06	00	Complemento al personal empleado por comisión de servicios	1.167,33
4.01	04	08	00	Bono compensatorio de alimentación al personal empleado	7.834,66
4.01	04	14	00	Complemento al personal obrero por horas extraordinarias o por sobre tiempo	713,02
4.01	04	15	00	Complemento a obreros por trabajo o jornada nocturna	356,51
4.01	04	18	00	Bono compensatorio de alimentación al personal obrero	3.561,21
4.01	04	20	00	Complemento al personal obrero por días feriados	950,69
4.01	04	43	00	Complemento a altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular por gastos de representación	987,68

4.01	04	46	00	Bono compensatorio de alimentación a altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular	178,06
4.01	04	94	00	Otros complementos a altos funcionarios y altas funcionarias del sector público y de elección popular	3.275,49
4.01	04	96	00	Otros complementos al personal empleado	14.297,51
4.01	04	97	00	Otros complementos al personal obrero	1.851,64
4.01	05	00	00	Aguinaldos, utilidades o bonificación jurídica, y bono vacacional	34.001,65
4.01	05	01	00	Aguinaldos al personal empleado	15.564,38
4.01	05	03	00	Bono vacacional al personal empleado	11.240,94
4.01	05	04	00	Aguinaldos al personal obrero	2.376,73
4.01	05	06	00	Bono vacacional al personal obrero	1.716,53
4.01	05	07	00	Aguinaldos al personal contratado	155,64
4.01	05	08	00	Bono vacacional al personal contratado	112,41
4.01	05	13	00	Aguinaldos a altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular	1.646,14
4.01	05	15	00	Bono vacacional a altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular	1.188,88
4.01	06	00	00	Aportes patronales	6.931,00
4.01	06	01	00	Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (I.V.S.S.) al personal empleado	2.801,59
4.01	06	03	00	Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones al personal empleado	933,86
4.01	06	04	00	Aporte patronal al Fondo Contributivo del Régimen Prestacional de Empleo al personal empleado	622,58
4.01	06	05	00	Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda al personal empleado	622,58
4.01	06	06	00	Aporte patronal al Instituto Nacional de Capacitación y Educación Socialista (Inces) al personal empleado	622,58
4.01	06	10	00	Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (I.V.S.S.) al personal obrero	427,81
4.01	06	11	00	Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones al personal obrero	142,60
4.01	06	12	00	Aporte patronal al Fondo Contributivo del Régimen Prestacional de Empleo al personal obrero	95,07
4.01	06	13	00	Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda al personal obrero	95,07
4.01	06	25	00	Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado	28,02
4.01	06	26	00	Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal contratado	6,23
4.01	06	27	00	Aporte patronal al Fondo Contributivo del Régimen Prestacional de Empleo al personal contratado	6,23

4.01	06	31	00	Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular	296,31
4.01	06	33	00	Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular	98,77
4.01	06	34	00	Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular	65,85
4.01	06	35	00	Aporte patronal al Fondo Contributivo del Régimen Prestacional de Empleo por altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular	65,85
4.01	07	00	00	Asistencia socio-económica	71.853,22
4.01	07	01	00	Capacitación y adiestramiento al personal empleado	9.338,63
4.01	07	02	00	Becas al personal empleado	1.556,44
4.01	07	03	00	Ayudas por matrimonio al personal empleado	622,58
4.01	07	04	00	Ayudas por nacimiento de hijos e hijas al personal empleado	933,86
4.01	07	05	00	Ayudas por defunción al personal empleado	9.338,63
4.01	07	06	00	Ayudas para medicinas, gastos médicos, odontológicos y de hospitalización al personal empleado	4.669,31
4.01	07	07	00	Aporte patronal a cajas de ahorro al personal empleado	3.112,88
4.01	07	08	00	Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios al personal empleado	4.669,31
4.01	07	09	00	Ayudas al personal empleado para adquisición de uniformes y útiles escolares de sus hijos e hijas	3.112,88
4.01	07	10	00	Dotación de uniformes al personal empleado	6.225,75
4.01	07	12	00	Aportes para la adquisición de juguetes para los hijos e hijas del personal empleado	6.225,75
4.01	07	18	00	Becas al personal obrero	237,67
4.01	07	19	00	Ayudas por matrimonio al personal obrero	95,07
4.01	07	20	00	Ayudas por nacimiento de hijos e hijas al personal obrero	142,60
4.01	07	21	00	Ayudas por defunción a obreros	1.426,04
4.01	07	22	00	Ayudas para medicinas, gastos médicos, odontológicos y de hospitalización al personal obrero	713,02
4.01	07	23	00	Aporte patronal a cajas de ahorro al personal obrero	475,35
4.01	07	24	00	Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios al personal obrero	713,02
4.01	07	25	00	Ayudas al personal obrero para adquisición de uniformes y útiles escolares de sus hijos e hijas	475,35
4.01	07	26	00	Dotación de uniformes al personal obrero	950,69

4.01	07	28	00	Aportes para la adquisición de juguetes para los hijos del personal obrero	950,69
4.01	07	52	00	Capacitación y adiestramiento a altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular	1.646,14
4.01	07	55	00	Ayudas por defunción a altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular	987,68
4.01	07	57	00	Apote patronal a cajas de ahorro por altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular.	329,23
4.01	07	58	00	Apote patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular	493,84
4.01	07	94	00	Otras subvenciones a altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular	1.646,14
4.01	07	96	00	Otras subvenciones al personal empleado	9.338,63
4.01	07	97	00	Otras subvenciones al personal obrero	1.426,04
4.01	08	00	00	Prestaciones sociales e indemnizaciones	46.093,35
4.01	08	01	00	Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados	43.657,41
4.01	08	02	00	Prestaciones sociales e indemnizaciones a obreros	2.400,08
4.01	08	06	00	Prestaciones sociales e indemnizaciones a altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular	35,86
4.01	94	00	00	Otros gastos de los altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular	9.780,00
4.01	94	01	00	Otros gastos de los altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular	9.780,00
4.01	96	00	00	Otros gastos del personal empleado	87.051,80
4.01	96	01	00	Otros gastos del personal empleado	87.051,80
4.01	97	00	00	Otros gastos del personal obrero	39.569,00
4.01	97	01	00	Otros gastos del personal obrero	39.569,00
4.02	00	00	00	MATERIALES, SUMINISTROS Y MERCANCIAS	287.453,93
4.02	01	00	00	Productos alimenticios y agropecuarios	31.496,93
4.02	01	01	00	Alimentos y bebidas para personas	31.496,93
4.02	02	00	00	Productos de minas, canteras y yacimientos	296,77
4.02	02	05	00	Piedra, arcilla, arena y tierra	296,77
4.02	03	00	00	Textiles y vestuarios	28.291,84
4.02	03	01	00	Textiles	2.967,68
4.02	03	02	00	Prendas de vestir	18.053,36

4.02	03	03	00	Calzados	7.270,80
4.02	04	00	00	Productos de cuero y caucho	12.958,85
4.02	04	02	00	Productos de cuero y sucedáneos del cuero	296,77
4.02	04	03	00	Cauchos y tripas para vehículos	12.662,08
4.02	05	00	00	Productos de papel, cartón e impresos	24.451,18
4.02	05	01	00	Pulpa de madera, papel y cartón	603,43
4.02	05	02	00	Envases y cajas de papel y cartón	385,80
4.02	05	03	00	Productos de papel y cartón para oficina	20.988,88
4.02	05	04	00	Libros, revistas y periódicos	197,85
4.02	05	06	00	Productos de papel y cartón para computación	1.607,49
4.02	05	07	00	Productos de papel y cartón para la imprenta y reproducción	667,73
4.02	06	00	00	Productos químicos y derivados	21.846,48
4.02	06	01	00	Sustancias Químicas y de uso Industrial	123,65
4.02	06	02	00	Abonos, Plaguicidas y Otros	98,92
4.02	06	03	00	Tintas, pinturas y colorantes	3.561,21
4.02	06	04	00	Productos farmacéuticos y medicamentos	7.425,37
4.02	06	05	00	Productos de Tocador	121,87
4.02	06	06	00	Combustibles y lubricantes	3.086,38
4.02	06	08	00	Productos plásticos	6.885,01
4.02	06	99	00	Otros productos de la industria química y conexos	544,07
4.02	07	00	00	Productos minerales no metálicos	504,51
4.02	07	01	00	Productos de barro, loza y porcelana	98,92
4.02	07	02	00	Vidrios y productos de vidrio	247,31
4.02	07	04	00	Cemento, cal y yeso	158,28
4.02	08	00	00	Productos metálicos	61.287,43
4.02	08	01	00	Productos primarios de hierro y acero	98,92

4.02	08	02	00	Productos de metales no ferrosos	98,92
4.02	08	03	00	Herramientas menores, cuchillería y artículos generales de ferretería	19.398,70
4.02	08	04	00	Productos metálicos estructurales	148,38
4.02	08	07	00	Material de señalamiento	2.453,28
4.02	08	09	00	Repuestos y accesorios para equipos de transporte	38.045,60
4.02	08	10	00	Repuestos y accesorios para otros equipos	1.043,63
4.02	09	00	00	Productos de madera	494,62
4.02	09	01	00	Productos primarios de madera	247,31
4.02	09	02	00	Muebles y accesorios de madera para edificaciones	247,31
4.02	10	00	00	Productos varios y útiles diversos	102.348,19
4.02	10	01	00	Artículos de deporte, recreación y juguetes	148,38
4.02	10	02	00	Materiales y útiles de limpieza y aseo	3.526,59
4.02	10	03	00	Utensilios de cocina y comedor	148,38
4.02	10	04	00	Útiles menores médico-quirúrgicos de laboratorio, dentales y de veterinaria	74,19
4.02	10	05	00	Útiles de escritorio, oficina y materiales de instrucción	32.073,64
4.02	10	06	00	Condecoraciones, ofrendas y similares	247,31
4.02	10	07	00	Productos de seguridad en el trabajo	2.581,88
4.02	10	08	00	Materiales para equipos de computación	4.209,15
4.02	10	09	00	Especies timbradas y valores	98,92
4.02	10	11	00	Materiales eléctricos	46.824,97
4.02	10	12	00	Materiales para instalaciones sanitarias	6.553,62
4.02	10	99	00	Otros productos y útiles diversos	5.861,16
4.02	99	00	00	Otros materiales y suministros	3.477,13
4.02	99	01	00	Otros materiales y suministros	3.477,13
4.03	00	00	00	SERVICIOS NO PERSONALES	159.069,34
4.03	01	00	00	Alquileres de inmuebles	3.759,06

4.03	01	01	00	Alquileres de edificios y locales	3.759,06
4.03	02	00	00	Alquileres de maquinarias y equipos	98,92
4.03	02	02	00	Alquileres de equipos de transporte, tracción y elevación	98,92
4.03	04	00	00	Servicios básicos	3.956,92
4.03	04	01	00	Electricidad	197,85
4.03	04	03	00	Agua	197,85
4.03	04	04	01	Servicios de telefonía prestados por organismos públicos	296,77
4.03	04	04	02	Servicios de telefonía prestados por instituciones privadas	2.670,91
4.03	04	05	00	Servicio de comunicaciones	395,69
4.03	04	06	00	Servicio de aseo urbano y domiciliario	197,85
4.03	06	00	00	Servicios de transporte y almacenaje	346,22
4.03	06	01	00	Fletes y embalajes	148,38
4.03	06	03	00	Estacionamiento	98,92
4.03	06	04	00	Peaje	98,92
4.03	07	00	00	Servicios de información, impresión y relaciones públicas	8.260,03
4.03	07	01	00	Publicidad y propaganda	741,92
4.03	07	02	00	Imprenta y reproducción.	395,69
4.03	07	03	00	Relaciones sociales	890,30
4.03	07	04	00	Avisos	6.232,12
4.03	08	00	00	Primas y otros gastos de seguros y comisiones bancarias.	642,99
4.03	08	01	00	Primas y gastos de seguros	74,19
4.03	08	02	00	Comisiones y gastos bancarios	494,61
4.03	08	03	00	Comisiones y gastos de adquisición de seguros	74,19
4.03	09	00	00	Viáticos y pasajes	346,23
4.03	09	01	00	Viáticos y pasajes dentro del país	247,31
4.03	09	03	00	Asignación por kilómetros recorridos	98,92

4.03	10	00	00	Servicios profesionales, técnicos y demás oficios y ocupaciones.	2.571,98
4.03	10	07	00	Servicios de capacitación y adiestramiento	1.236,53
4.03	10	09	00	Servicios de lavandería y tintorería	98,92
4.03	10	99	00	Otros Servicios Profesionales y Técnicos	1.236,53
4.03	11	00	00	Conservación y reparaciones menores de maquinaria y equipos	31.130,91
4.03	11	01	00	Conservación y reparaciones menores de maquinaria y demás equipos de construcción, campo, industria y taller	494,61
4.03	11	02	00	Conservación y reparaciones menores de equipos de transporte, tracción y elevación	17.677,45
4.03	11	03	00	Conservación y reparaciones menores de equipos de comunicaciones y de señalamiento.	445,15
4.03	11	07	00	Conservación y reparaciones menores de maquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento	11.771,78
4.03	11	99	00	Conservación y reparaciones menores de otras maquinarias y equipos	741,92
4.03	12	00	00	Conservación y reparaciones menores de obras	148,38
4.03	12	01	00	Conservación y reparaciones menores de obras en bienes del dominio privado	148,38
4.03	15	00	00	Servicios fiscales	98,92
4.03	15	02	00	Tasas y otros derechos obligatorios	49,46
4.03	15	99	00	Otros servicios fiscales	49,46
4.03	16	00	00	Servicios de diversión, esparcimiento y culturales	148,38
4.03	16	01	00	Servicios de diversión, esparcimiento y culturales	148,38
4.03	18	00	00	Impuestos indirectos	77.883,65
4.03	18	01	00	Impuesto al valor agregado	77.735,27
4.03	18	99	00	Otros impuestos indirectos	148,38
4.03	19	00	00	Comisiones por servicios para cumplir con los beneficios sociales	148,38
4.03	19	01	00	Comisiones por servicios para cumplir con los beneficios sociales	148,38
4.03	99	00	00	Otros servicios no personales	29.528,37
4.03	99	01	00	Otros servicios no personales	29.528,37
4.04	00	00	00	ACTIVOS REALES	118.375,64
4.04	01	00	00	Repuestos, reparaciones, mejoras y adiciones mayores	2.720,37

4.04	01	01	00	Repuestos mayores	1.483,84
4.04	01	01	02	Repuestos mayores para equipos de transporte, tracción y elevación	593,54
4.04	01	01	07	Repuestos mayores para maquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento	395,69
4.04	01	01	99	Repuestos mayores para otras maquinaria y equipos	494,61
4.04	01	02	00	Reparaciones, mejoras y adiciones mayores de maquinaria y equipos	1.236,53
4.04	01	02	02	Reparaciones mayores de equipos de transporte, tracción y elevación	346,23
4.04	01	02	07	Reparaciones mayores de maquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento	395,69
4.04	01	02	99	Reparaciones, mejoras y adiciones mayores de otras maquinarias y equipos	494,61
4.04	03	00	00	Maquinaria y demás equipos de construcción, campo, industria y taller	10.599,55
4.04	03	01	00	Maquinaria y demás equipos de construcción y mantenimiento	9.511,40
4.04	03	02	00	Maquinaria y equipos para mantenimiento de automotores	791,38
4.04	03	04	00	Maquinarias y equipos de artes graficas y reproducción	296,77
4.04	04	00	00	Equipos de Transporte, Tracción y elevación	3.214,98
4.04	04	01	00	Vehículos automotores terrestres	3.214,98
4.04	05	00	00	Equipos de comunicaciones y de señalamiento	19.190,97
4.04	05	01	00	Equipos de telecomunicaciones	19.190,97
4.04	07	00	00	Equipos científicos, religiosos, de enseñanza y recreación	395,70
4.04	07	02	00	Equipos de enseñanza, deporte y recreación	197,85
4.04	07	04	00	Libros, revistas y otros instrumentos de enseñanzas	197,85
4.04	09	00	00	Maquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento	65.981,31
4.04	09	01	00	Mobiliario y equipos de oficina	19.017,85
4.04	09	02	00	Equipos de computación	34.894,91
4.04	09	03	00	Mobiliario y equipos de alojamiento	11.771,78
4.04	09	99	00	Otras máquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento	296,77
4.04	99	00	00	Otros activos reales	16.074,91
4.04	99	01	00	Otros activos reales	16.074,91

4.04	11	00	00	Inmuebles, Maquinarias y Equipos Usados		197,85
4.04	11	05	02	Equipos de transporte, tracción y elevación		197,85
4.07	00	00	00	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES		7.556,80
4.07	01	01	01	Pensiones del personal empleado, obrero y militar		2.492,85
4.07	01	01	02	Jubilaciones del personal empleado, obrero y militar		62,40
4.07	01	01	09	Aguinaldos al personal pensionado		1.038,69
4.07	01	01	11	Aportes a los servicios de salud, accidentes personales y gastos al personal pensionado		1.744,99
4.07	01	01	12	Otras subvenciones socio - económicas del personal pensionado		1.994,28
4.07	01	01	13	Aguinaldos al personal jubilado		129,99
4.07	01	01	15	Aportes a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios del personal jubilado		43,68
4.07	01	01	16	Otras subvenciones socio - económicas del personal jubilado		49,92
4.11	00	00	00	DISMINUCION DE PASIVOS		370,96
4.11	11	04	00	Compromisos pendientes de ejercicios económico financieros anteriores		370,96
TOTAL PRESUPUESTO 2022						990.000,00

Artículo 2. Se aprueba el Plan Operativo Anual 2022 de esta Contraloría Municipal Angostura del Orinoco; en atención al monto del presupuesto de gastos 2022 por un total de novecientos noventa mil bolívares exactos (Bs. 990.000,00).

Artículo 3. La Dirección de Administración y Servicios Generales de esta Contraloría del municipio Angostura del Orinoco, realizará las modificaciones presupuestarias necesarias para garantizar la continuidad y eficiencia de la gestión del control fiscal municipal a través de la ejecución de los créditos presupuestarios aprobados.

Artículo 4. La Dirección de Administración y Servicios Generales de esta Contraloría del municipio Angostura del Qrinoco, presentará proyecciones de gastos mensuales en atención a la disminución del presupuesto originalmente solicitado, de conformidad con los requerimientos que presente el Ejecutivo Municipal.

Artículo 5. La ejecución de las partidas del presupuesto de gastos de esta Contraloría del municipio Angostura del Orinoco, le corresponderá a la Dirección de Administración y Servicios Generales de este Órgano de Control Fiscal Externo.

Artículo 6. La Dirección de Administración y Servicios Generales y el Despacho de esta Contraloría del Municipio Angostura del Orinoco, velarán por el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 7. Esta Resolución tendrá vigencia a partir de la presente fecha.

Comuníquese y publíquese.

Dado, firmado y sellado en el Despacho de la Contralora del municipio Angostura del Orinoco, a los 10 días del mes de enero del año 2022.

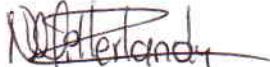
Abg. LEYDA GONZÁLEZ ALFONZO
CONTRALORA DEL MUNICIPIO ANGOSTURA DEL ORINOCO (I)
Acuerdo Especial de la Cámara Municipal N° 110-2018 de fecha 30/10/2018
Gaceta Municipal Extraordinaria N° 176 de fecha 30/10/2018

Dado, firmado, sellado a los once (11) días del mes de enero del año dos mil veintidós (2022). Años 211° de la Independencia y 162° de la Federación.



CONCEJAL CARLOS RODRIGUEZ
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL
ANGOSTURA DEL ORINOCO
DEL ESTADO BOLÍVAR




MILLERLANDY NICOLAZ
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
ANGOSTURA DEL ORINOCO
DEL ESTADO BOLÍVAR

Ordenanza sobre GACETA MUNICIPAL

ARTÍCULO 12: Todo acto público en la Gaceta Municipal, deberá ser copia fiel y exacta de sus respectivos originales. Cuando Haya evidente discrepancia entre sus originales y la impresión aparecida en la Gaceta Municipal, se volverá a publicar el acto corregido con la indicación de “**REIMPRESIÓN POR ERROR DE COPIA**”, indicándose claramente la Gaceta en cuál fue publicado el acto en forma originaria.